

U/A



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº. 003 -2015-GRA-PRES/GG-GRRNGMA**

**Ayacucho, 06 FEB. 2015**

**VISTO:**

El Oficio N°036-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 26 de Enero del 2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación y culminación del proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, para el otorgamiento del Certificado correspondiente y,

**CONSIDERANDO:**

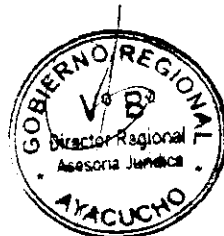
Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2008-EF, de fecha 02 de Julio del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, de fecha 05 de agosto del 2007, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo artículo 34° se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará con la resolución emitida por el órgano ejecutante";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI, de fecha 28 de Junio del 2008, se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la que posteriormente mediante Resolución Jefatural N° 006-2009-INDECI, de fecha 09 de Enero del 2009, aprueba la modificación del Anexo 20 "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 106-2009-INDECI, de fecha 21 de Abril del 2009, se aprueba la modificación e incorporación como parte del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil los Anexos 20.1 "Guía para el llenado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle- CITSDC-D", Anexo 20.2 "Guía para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" y el Anexo 20.3 "Guía para el procedimiento para la emisión de duplicados de Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil de Detalle.

Que mediante el oficio N° 908-2014-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 21 de Octubre del 2014, la Secretaria Técnica de Defensa Civil de Ayacucho; comunicó al representante legal del local y/o establecimiento: **PETROVENTAS EL ANGEL**; las observaciones planteadas por el grupo de inspectores descritas en el anexo N° 10 Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle,



otorgándole 45 días calendarios de plazo para poder levantar las observaciones; establecido mediante D.S.Nº 066-2007-PCM, la misma que fue **absuelta** y concluyéndose que dicho establecimiento **SI CUMPLE**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

Que, el numeral 74.2 de la Ley Nº 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063-2015-GRAPRES de fecha 19 de Enero del 2015, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 el Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0063-2015-GRAPRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), tramitado a nivel de este Gobierno Regional por el establecimiento: **PETROVENTAS EL ANGEL**; con RUC Nº 20512510320; ubicado en la Avenida Ejército Nº 391, distrito de Mariscal Cáceres, provincia de Huamanga; dedicada a la actividad 51414, VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLE; con capacidad de aforo 12 personas, legalmente representada por Mosco Andia Margarita, identificada con DNI Nº 28313548, cuyo expediente contiene 160 folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Defensa Civil de este Gobierno Regional emita el Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle precedentemente aprobado, por **REUNIR Y CUMPLIR**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia General, la Sub Gerencia de Defensa Civil, a los interesados y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por Ley.

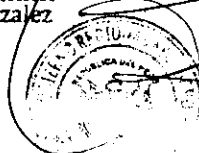
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Gerencia Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
Bigot Hugo Elio Méndez González  
GERENTE REGIONAL



Padre Vidal Pizarro